



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
- SENAMHI -

RESOLUCION JEFATURAL No.0078 SENAMHI-JSS-OGP/2006  
LIMA 02 DE MAYO DE 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, es el organismo encargado de conducir las actividades meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y conexas en el país, de conformidad a la Ley N° 24031 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-85-AE;

Que, mediante la Ley N° 28522 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, de acuerdo al Artículo 6° inciso e del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), define que las oficinas u órganos que cumplen funciones de planificación en los organismos reguladores y organismos públicos descentralizados a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, de acuerdo al Artículo 5° del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM Reglamento de la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), "Los órganos que conforman el Sistema tienen la responsabilidad de conducir los procesos de planeamiento estratégico que corresponden a las entidades de la que forman parte, el que se desarrolla en planes de corto, mediano y largo plazo".



Que, en concordancia con los dispositivos enunciados el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología ha formulado su Plan Estratégico Institucional, con la participación de todas las dependencias que lo conforman orientando los servicios públicos hacia la comunidad y los sectores productivos y sociales del país;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Presupuesto y Planificación con el visto bueno de la Dirección Técnica y de acuerdo a las facultades conferidas al Jefe del SENAMHI mediante Resolución Suprema N° 734-2005 DE/FAP del 21-12-2005;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2007 – 2011, para un mejor servicio público a la comunidad y sectores productivos y sociales del país.**

**ARTICULO 2°.- DISPONER** su publicación en la pagina web del SENAMHI y remitir a la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa y a la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía .

**ARTICULO 3° .- ENCARGAR**, a la Oficina General de Presupuesto y Planificación, la supervisión y control de su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



El Mayor General FAP  
**EDISON DIAZ VILLALTA**  
Jefe del SENAMHI

Distribución

Copia: Direcciones de la Sede Central  
Direcciones Regionales  
Archivo  
20/03/06  
IAR/GCV/JSL